



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 571/2019 .-

**ZAPALLAR, 30 de enero de 2019 .-**

### VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto de Alcaldía N°141/2019, de 19 de enero de 2019 que aprueba el cuadro de subrogancias; Decreto de Alcaldía N°656/2019 de 30 de enero de 2019 que designa alcalde subrogante por el día 30 de enero de 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de profesionales que preste apoyo y asesoría en la gestión interna de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para mejorar el cumplimiento normativo de sus actuaciones y para asistir al eficiente y oportuno ejercicio de las acciones administrativas que correspondan.
2. Que los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa el cumplir con las diferentes situaciones que se presentan a nivel municipal y de su gestión, especialmente en lo que se refiere a materias jurídico administrativas, de difícil aplicación y solución en variadas ocasiones.
3. Que el grupo de profesionales a los cuales se invita tiene una amplia experiencia en la asesoría en materias requeridas, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada, además de que cuenta con ejecución de actividades y cursos de capacitación con especialidad en el área municipal.
4. La solicitud N°3 de fecha 30 de enero de 2019, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional como apoyo para la revisión, asesoría e implementación de medidas de mejoras en la Municipalidad de Zapallar.

### DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Publico al proveedor **ASESORÍAS LEGALES SANTA CRUZ SPA**, Rol Único Tributario N° 76.452.026-2, con especialidad en las materias a contratar, por cuanto ha efectuado la misma asesoría requerida en otros municipios e instituciones públicas del país.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.
- III. **APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios especializados.
- IV. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios a la Dirección Jurídica y como comisión evaluadora de la oferta a:
- Al profesional don Juan Pablo Destuet González.
- V. **DETERMÍNESE**, al miembro de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N° 20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VI. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- VII. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
★  
JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
★  
PAULINA MALDONADO PINTO  
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

  
C/L/JUR